"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*

Ministerio do Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado REGISTRADO

ALICE SE COLO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012 -

VISTO la Resolución Nº 485/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza mediante la cual solicita se autorice la inscripción a un grupo de aspirantes que poseen méritos suficientes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa con modalidad a distancia, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución № 80/2003 se aprobó el dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa con modalidad a distancia para todo el ámbito de la Universidad.

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes a cada uno de los aspirantes, los cuales fueron analizados y acreditan meritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*

Ministerio do Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las presentaciones realizadas y observó que las mismas son razonablemente suficientes para dar lugar a las excepciones solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 485/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de un grupo de aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa con modalidad a distancia, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1167/2012

UTN

mgb

(Mg

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior





ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1167/2012

FACULTAD REGIONAL MENDOZA ASPIRANTES A CURSAR LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Apellido y Nombre	D.N.I.
SANCHEZ, Beatriz Ana	14.323.182
CORREA, Gastón Fernando	27.723.551
SOTO, Aldo	22.391.834
PONTEPRIMO, Sonia E.	21.704.158
RODRIGUEZ, Fernando	18.447.638
REY, Mauricio Marcelo	22.237.540
PALACIOS, Dora Delia	12.849.535
ELEICEGUI, Myriam	14.498.540
BORDA, José Luis	24.868.830
CASTAÑO, Patricia Mónica	14.368.318
GRAU BASSAS, Diego Gonzalo	24.289.979
CARDENAS, Mariela Rosa	31.043.182